FUNDAMENTOS

Las distintas culturas alrededor del mundo han utilizado la planta de cannabis por miles de años, para distintos fines, entre ellos, la medicina. La planta posee distintos principios activos, denominados Cannabinoides. Estos Cannabinoides, en un número de más de 60 (que al estar dentro de la planta se denominan Fitocannabinoides), tienen distintas funciones.

Estos Fitocannabinoides se acoplan como principios activos de la planta, en sitios específicos de los muchos tipos de células del cuerpo humano. Los más comunes, y de cuales se tiene mayor información son el THC, el CBD, CBG, CBN y algunos más. Los receptores de estos cannabinoides son denominados CB1 y CB2, encontrándose distribuidos por todo el cuerpo. El cuerpo humano también produce moléculas similares a las de la planta de cannabis, llamados endocannabinoides (endo=adentro).

Los cannabinoides tienen muchas propiedades medicinales y esto permite que algunas dolencias y patologías puedan ser tratadas con cannabis, tales como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia, dolores crónicos, etc.

En nuestro país, y para estar en consonancia con otros países del mundo que están mucho más adelantados en la temática, el Congreso Nacional sanciono la Ley 27.350 de "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados" a fines del mes de marzo del 2017 y unos meses después la reglamentó parcialmente, con el apoyo de todos los bloques. La misma tiene "por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud".

La iniciativa propone que se impulse la investigación a través de la creación de un Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de "la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales" que será coordinado desde el Ministerio de Salud.

Además, contempla la autorización para cultivar cannabis por parte del Conicet y el INTA con fines de investigación médica y/o científica y la producción en los laboratorios públicos. Entre los objetivos que figuran en el "Programa Nacional" está la capacitación de profesionales de la salud en el uso del cannabis medicinal y la entrega

gratuita de marihuana de parte del Estado a todas las personas que se inscriban en dicho programa.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) también permitirá, gracias a la ley, la importación de aceite de cannabis y sus derivados "cuando sea requerida por pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica pertinente".

En este contexto, paulatinamente, las diferentes provincias van incorporando a su vademécum el cannabis para utilizarlo con fines terapéuticos, como es el caso de la provincia de Catamarca que recientemente ha adherido a la ley nacional en lo pertinente.

En nuestra provincia de Río Negro priman intereses implícitos de determinados sectores que dejan a merced de caprichos casi personales proyectos de ley que fueron construidos y consensuados por la población rionegrina que padece o sufre, mientras las iniciativas parlamentarias quedan en espera en alguna comisión legislativa.

Así, según información del diario Río Negro "Cuatro afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de Catamarca comenzarán a recibir en los próximos dias aceite de cannabis, de acuerdo a la resolución que difundió hoy la entidad".

"Se concreta un viejo anhelo por la legalidad de ese tratamiento paliativo y lógicamente la cobertura de las obras sociales fue otro paso ansiado que estaría próximo a cumplirse", señaló uno de los pacientes.

La entrega se producirá luego de que la legislatura provincial dio la sanción definitiva a la ley que establece el uso medicinal del aceite de cannabis.

El gerente de la Obra Social de la Provincia (OSEP), Federico Hausberger, comentó que "ya se encuentran en pleno trámite la compra de aceite solicitada por cuatro pacientes y el primero de ellos lo estaría recibiendo en los próximos días".

"Hay cuatro solicitudes que se están autorizando dentro de la regulación de la ANMAT, la obra social lo cubre, pero lo autoriza por 60 días porque esa es la regulación que hay a nivel nacional" aclaró Hausberger.

Con toda la intencionalidad de destacar el trabajo de los compañeros diputados de la provincia de Catamarca por estar a la vanguardia y escuchar las necesidades

de su población, considero importante destacar la medida de ellos y del Poder Ejecutivo de Catamarca.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca - Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) – su beneplácito por la cobertura de cannabis medicinal a sus afiliados para uso terapéutico.

Artículo 2°.- De forma.